



INFORME TÉCNICO NO. 0017-CTH-2025

Carlos Julio Arosemena Tola, 12 de marzo de 2025.

INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL, DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.

ANTECEDENTES:

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, Art. 20.- De los concursos de mérito y oposición. - "...El concurso de mérito y oposición para la designación de los Registradores de la Propiedad a nivel nacional, será llevado a cabo por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana, en base a la reglamentación que expide la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos..."

Mediante Resolución 004-NG-DINARP-2022 la Dirección Nacional de Registro Público expide el "INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL", publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 130 de fecha 19 de agosto del 2022, que establece en el Art. 29 las reconsideraciones propuestas, de acuerdo al artículo 28 del presente Instructivo; la Unidad de Talento Humano o quién haga sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, elaborará el informe final de cumplimiento de requisitos mínimos en el término de dos (2) días y a través del/la Administrador/a del Concurso deberá publicar el informe final y el listado definitivo de postulantes que avanzan a la siguiente etapa en la Plataforma Tecnológica de Concursos, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

Con fecha 17 de enero de 2024 mediante memorando 0013 A, en respuesta al memorando 0452-DDI de fecha 10 de noviembre de 2023, solicita a la Máxima autoridad se designe a los servidores públicos para que se desempeñen como Administrador de Concurso, Tribunal de Méritos y Oposición y Tribunal de Apelaciones; dónde se designa a los servidores para el tribunal de Apelaciones: Abg. Karina Elizabeth Sánchez Mora/Comisaria Municipal, Lic. Samuel Tito Shiguango Andy/Supervisor de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana y el Ing. Paredes Arellanos Froilán Bladimir/Apoyo



Administrativo de la UATH.

El tribunal de apelaciones se reúne a los 31 días del mes enero de 2024 suscriben el acta de conformación de Tribunal de Apelaciones de la siguiente manera: Abg. Karina Elizabeth Sánchez Mora/Comisaria Municipal/Delegada de la Máxima Autoridad, Lic. Samuel Tito Shiguango Andy/Supervisor de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana/Delegado DEL Registro de la Propiedad y Mercantil y el Ing. Paredes Arellanos Froilán Bladimir/Apoyo Administrativo de la UATH/Delegado de la UATH.

Mediante Memorando 0130-CTH-2025 de fecha 5 de marzo de 2025 notifica a los miembros del Tribunal de Apelaciones, adjuntando las reconsideraciones presentadas por los postulantes referente al INFORME DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL, DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, elaborado por la UATH.

El Tribunal de Apelaciones de acuerdo a lo establecido en la Art. 28 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, remite al Administrador del Concurso la publicación del acta de reconsideración del informe de verificación y validación de requisitos mínimos en la Plataforma Tecnológica de Concursos suscrito por los miembros del tribunal de Apelaciones, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

Conforme al cronograma de concurso; la UATH procede elaborar el INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL, DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PROVINCIA DE NAPO.

BASE LEGAL:

RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022.

Art. 23. Documentos necesarios para postular. - Los/as postulantes a Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, deberán registrar su hoja de vida actualizada en la Plataforma Tecnológica de Concursos, así como, escanear y subir de manera íntegra, legible y en formato PDF, los siguientes documentos:



Documentación mínima obligatoria para la postulación

1. Cédula de ciudadanía vigente (anverso y reverso);
2. Papeleta de votación vigente;
3. Título de tercer nivel en Derecho, legalmente reconocido en el país;
4. Documentación que acredite experiencia profesional por un período mínimo de 3 años;
5. Certificado vigente al momento de la postulación de no tener impedimento de ejercer cargo público, emitido por el organismo competente;
6. Declaración juramentada otorgada ante notario público, en la cual deberá declarar:
 - a) Que los datos que consigna y los documentos que carga son verdaderos, que no ha ocultado o manipulado ninguna información, dato o documento y que autoriza al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal a comprobar la veracidad de la información y de sus declaraciones;
 - b) Que no tenga sentencia condenatoria ejecutoriada por los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, concusión, cohecho, tráfico de influencias, oferta de realizar tráfico de influencias, y testaferrismo; así como por lavado de activos, asociación ilícita y delincuencia organizada relacionados con actos de corrupción; no adeudar pensiones alimenticias; no tener sentencia ejecutoriada por algún delito de abuso sexual, acoso sexual o cualquier tipo de violencia de género en el ámbito laboral;
 - c) Que ha ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas;
 - d) Que no se encuentra incurso en las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones para el ingreso al servicio público, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento;
 - e) Que no posee bienes o capitales de cualquier naturaleza en paraísos fiscales; y,
 - f) Que cumple con todos los requisitos exigidos para ser Registrador/a de la Propiedad o Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil, según corresponda.
(...)

Art. 26. Verificación y validación de requisitos y documentación de postulación.- Una vez finalizado el plazo de postulación, de acuerdo al cronograma publicado, la Unidad de Talento Humano o quien hiciera sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en el término de seis (6) días, verificará y validará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las bases del concurso, así como constatará que los/as postulantes no se encuentren incursos en ninguna inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un cargo público en general y del cargo al que se postula en particular.
(...)

Art. 27. Reconsideración. - Los/as postulantes podrán solicitar la reconsideración del informe de verificación y validación de requisitos mínimos a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos, en un término no mayor de dos (2) días contados a partir de la notificación realizada a través del



correo electrónico señalado al momento de su postulación. (...)

Art. 28. Acta de reconsideración. - El Tribunal de Apelaciones dentro del término de tres (3) días posteriores al vencimiento del término establecido en el artículo 27 del presente Instructivo, evaluará las reconsideraciones que hubiesen sido interpuestas por los postulantes, junto con la documentación de respaldo enviada para su conocimiento y resolución. (...)

Art. 29. Informe final de requisitos mínimos.- Resueltas las reconsideraciones propuestas, de acuerdo al artículo 28 del presente instructivo: la Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, elaborará el informe final de cumplimiento de requisitos mínimos en el término de dos (2) días y a través del/la Administrador/a del Concurso deberá publicar el informe final y el listado definitivo de postulantes que avanzan a la siguiente etapa en la Plataforma Tecnológica de Concursos, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la Dirección Nacional de registros Públicos.

INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MINIMOS:

Conforme la información de la etapa de verificación y validación de requisitos mínimos y documentación de los postulantes del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control social, para la Selección y Designación de Registrador/a de la Propiedad y Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, se desprende que de acuerdo al Art. 23 de la Resolución Nro. 004- NG-DINARP-2022, se ha realizado el listado de los postulantes que cumplen y que no cumplen con los requisitos mínimos requeridos, según detalle a continuación:

Listado de los postulantes que han superado la etapa de requisitos mínimos:



GAD MUNICIPAL

DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

ITEM	CODIGO DE PARTICIPANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN
				CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	
1	1031	ROMERO SILVA JENNY LUCIANA	0604049023	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PASA
2	1034	PULLUTASIG BONILLA CHRISTIAN IVAN	1803431764	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PASA
3	960	ARCENTALES CEDENO WAGNER FRANCISCO	1714475264	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PASA
4	1003	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PASA
5	1030	CUENCA YAGUANA DAVID OSWALDO	1103321459	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PASA
6	999	MUÑOZ LOPEZ DIANA CAROLINA	1804626420	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PASA
7	1010	PEREZ ZAMORA GUILLERMO ASAEL	1801725910	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PASA
8	1006	LEON TENEMAZA MIGUEL ANGEL	0703996801	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PASA
9	1013	ARAUJO ESCOBAR SILVIA GRETA	0501564462	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PASA
10	1026	CRESPO IÑIGUEZ HUMBERTO ALEJANDRO	1500712300	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PASA
11	1036	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PASA
12	1041	CABRERA LOPEZ ZENAIDA MARGOTH	1500683758	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PASA
13	1035	URVINA OCAMPO LEYTON ADRIAN	1500844012	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PASA
14	1042	SALINAS GALARZA JULIO ARTURO	1400334981	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PASA
15	1039	CASTILLO CEVALLOS ERICK DANILO	0602536021	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PASA
16	995	GIA CORNEJO EZEQUIEL WILLIAN	0102810322	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PASA
17	1012	LEON LEON MARCOS ANTONIO	1201698493	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PASA
18	992	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PASA

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos de la DINARP.

Listado de los postulantes que no han superado la etapa de requisitos mínimos, con observación detalla la causal de su exclusión:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CIUDADANO ECUATORIANO	INSTRUCCIÓN FORMAL	EXPERIENCIA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO	ESTADO POSTULACIÓN	OBSERVACION
---------------------	---------------------	-----------------------	--------------------	-------------	-------------------------	-------------------------------------	--------------------	-------------



GAD MUNICIPAL

DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

		CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO		
CADENA VELASTEGUI JENNY MARGARITA	0604686667	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	NO CUMPLE LO QUE SEÑALA EL ART. 23. NUMERAL 4: EL TIEMPO DE EXPERIENCIA REGISTRADA NO GUARDA RELACIÓN CON EL DOCUMENTO ADJUNTO.
MORENO CEVALLOS GREGORY ALBERTO	0800847436	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	LA DELCLARACION JURAMENTADA REALIZADA ANTE EL NOTARIO CORRESPONDE PARA UN CURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN PARA EL CONCEJO DE LA JUDICATURA, NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ART. 23, NUMERAL 6 DE LA RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022 - NO SE PUEDE VISUALIZAR LA HOJA DEL VIDA DEL ASPIRANTE POR NO HABER GUARDADO EL REGISTRO DE DATOS PERSONALES AL MOMENTO DE LA POSTULACION
AMBULUDI CORDOVA LIZBETH CAROLINA	1718930249	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	LA DECLARACION JURAMENTADA SE LO DEBE REALIZAR ANTE UN NOTARIO PUBLICO CONFORME EL ART. 23 NUMERAL 6 DE LA RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022
MOREIRA MOREIRA ORLANDO ALBERTO	1305906206	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	LA DECLARACION JURAMENTADA SE LO REALIZA ANTE EL NOTARIO CONFORME ART. 23 NUMERAL 6, ART. 18, NUMERAL 2, LITERAL B. Y C; CONFORME LO INDICA LA RESOLUCIÓN N° 004-NG-DINARP-2022
REYES APUNTE DAVID PATRICIO	1715627863	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	LA DECLARACION JURAMENTADA PRESENTADA ANTE EL NOTARIO SE REALIZÓ CON ANTERIORIDAD A INICIO DEL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN, NO COMPRUEBA LA EXPERIENCIA SEÑALADA EN LA HV, CONFORME LA RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022, NO CUMPLE LO SEÑALADO EN LOS ART. 23 NUMERAL 6 Y 8.



GAD MUNICIPAL

DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL	1710960897	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	REFERENTE A LA EXPERIENCIA NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ART. 23, NUMERAL 8 DE LA RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022
PINOS QUITO MARCO IGNACIO	0105952725	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	NO ADJUNTA DECLARACION JURAMENTADA ANTE EL NOTARIO COMO LO SEÑALA EL ART. 23, NUMERAL 6. REFERENTE EN LA EXPERIENCIA NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ART. 23, NUMERAL 4 Y 8 DE LA RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022
GOMEZ VELASCO TANIA MARCELA	1803117843	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	LA DECLARACIÓN JURAMENTADA ANTE EL NOTARIO CORRESPONDE AL AÑO 2023, POR LO QUE INCUMPLE LO QUE SEÑALA EL ART. 23, NUMERAL 6. NO ADJUNTA DOCUMENTO DE VERIFICACION (CEDULA); CONFORME LA SEÑALA LA RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022
MONCAYO LUCERO PABLO GONZALO	1803945078	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	LA DECLARACION CORRESPONDE AL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024, EVIDENCIANDO QUE EL CRONOGRAMA DE CONCURSO INICIA EL 11 DE FEBRERO DE 2025, NO CUMPLE CON LO QUE SEÑALA EL ART. 23 NUMERAL 6 DE LA RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022.
ERAZO CHIMBO ANGEL JONATHAN	1600551913	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	NO ADJUNTA LA DECLARACION JURAMENTADA REALIZADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO, COMO SEÑALA EL ART. 23 NUMERAL 6 DE LA RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022



GAD MUNICIPAL

DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

AGUIRRE FERNANDEZ VERONICA MARDELA	1713396479	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	LA DECLARACION JURAMENTADA REALIZADA ANTE EL NOTARIO CONSTA CON FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024, Y EL CONCURSO CONFORME EL CRONOGRAMA INICIO EL 11 DE FEBRERO DEL 2025, INCUMPLIENDO CON EL ART. 23, NUMERAL 6 DE LA RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022.
VELECELA ESPINOZA WILSON FABIAN	0105547103	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	LA DECLARACION JURAMENTADA LO REALIZA ANTE EL NOTARIO EL 19 DE JULIO DE 2024, CONFORME DE VISUALIZA EL CRONOGRAMA EL PRESENTE CONCURSO INICIA EL 11 DE FEBRERO DE 2025. NO CUMPLE CON EL ART. 23, NUMERAL 6 DE LA RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022.
CASTILLO GILER CARLOS BRYAN	1718465535	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	LA DECLARACION JURAMENTADA ANTE EL NOTARIO ADJUNTA, SE REALIZÓ EL 22 DE JULIO DEL AÑO 2024, NO CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ART. 23, NUMEREA 6, LITERAL F DE LA RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022
ANDRADE JIMENEZ YOSSAYRA CATERINE	1500624505	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ART. 23 NUMERAL 6 DE LA DE LA RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022. LA PRESENTE DECLARACION JURAMENTADA SE LO DEBE REALIZAR ANTE UN NOTARIO PUBLICO
TOAQUIZA DIAZ JHONY MARCELO	1501191116	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO PASA	NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ART. 23 NUMERAL 6 DE LA RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022., LA PRESENTE DECLARACION JURAMENTADA SE LO DEBE REALIZAR ANTE UN NOTARIO PUBLICO



LOMA PEÑAFIEL TATIANA ELIZABETH	0503992232	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO PASA	NO REALIZA LA CARGA DEL CERTIFICADO EN PDF QUE AVALE LAS EXPERIENCIAS INDICADAS EN LA POSTULACIÓN; LA DECLARACIÓN JURAMENTADA REALIZADA ANTE EL NOTARIO HACE REFERENCIA AL CONCURSO DE MERITOS PARA CONFORMAR EL BANCO DE ELEGIBLES DENTRO DE LA CARRERA JUDICIAL, NO REALIZA EL RESPALDO DEL TITULO OBTENIDO DE TERCER Y CUARTO NIVEL EN PDF NO CUMPLE CON EL ART. 23 NUMERAL 6 Y DE LA RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022.
MOLINA ROBLES DANIEL EDUARDO	1400284897	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO PASA	EL CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO DE EJERCER CARGO PÚBLICO CARGADO NO CORRESPONDE A LA FECHA DE POSTULACIÓN SEGUN EL CRONOGRAMA, EL DOCUMENTO CARGADO ES DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DL 2024, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 23 NUMERAL 5.

Fuente: Plataforma Tecnológica de Concursos de la DINARP.

Superada la etapa de Verificación y Validación de Requisitos Mínimos y Documentación de los postulantes, se desarrolló la etapa de Reconsideración de la que se desprende cinco (5) reconsideraciones de los postulantes: AMBULUDI CORDOVA LIZBETH CAROLINA, MORENO CEVALLOS GREGORY ALBERTO (experiencia y declaración juramentada), GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL y MONCAYO LUCERO PABLO GONZALO , información que el Responsable UATH y Administradora de concurso remitió al Tribunal de Apelaciones dentro del plazo establecido, para que en el término de tres (3) días consulten y evalúen las reconsideraciones, y dentro del término de un (1) elaboren el Acta de Reconsideración, con la información detallada a continuación:

Cédula	Apellidos y Nombres	Detalle de Reconsideraciones presentadas	Tipo de Reconsideración
--------	---------------------	--	-------------------------



GAD MUNICIPAL

DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

1718930249	AMBULUDI CORDOVA LIZBETH CAROLINA	LA DECLARACIÓN JURAMENTADA ESTÁ PRESENTADA DE FORMA ACTUALIZADA Y COMPLETA, PUESTO QUE ACTUALMENTE ME ENCUENTRO LABORANDO EN UN REGISTRO DE LA PROPIEDAD. SE DEBE CONSIDERAR QUE NO SE PUEDE REALIZAR UN INICIO DE GESTION HASTA INGRESAR A LA INSTITUCIÓN Y AL ENCONTRARME EN FUNCIONES TENGO QUE REALIZAR CON MI CARGO ACTUAL. ART. 1.- OBJETO.- ESTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR EL PROCESO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y REGISTRO DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES JURADAS QUE DEBEN REALIZAR TODAS LAS PERSONAS AL INICIAR Y AL FINALIZAR SU GESTIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO, (Y PERIÓDICAMENTE AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN LABORANDO DENTRO DEL MISMO)	DECLARACIÓN JURAMENTADA
0800847436	MORENO CEVALLOS GREGORY ALBERTO	TENGO MAS DE TREINTA MESES COMO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD NAVAL DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE POSORJA, ADEMÁS DE UNA AMPLIA EXPERIENCIA COMO ABOGADO EN LIBRE EJERCICIO Y GERENTE ADMINISTRADOR EN VARIAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y COMERCIALES Y ME ELIMINAN POR FALTA DE EXPERIENCIA, CREO QUE LA PLATAFORMA UTILIZADA ES MUY RUDIMENTARIA	EXPERIENCIA
0800847436	MORENO CEVALLOS GREGORY ALBERTO	NO ENTIENDO PORQUE EXIGEN TAN A LA RAYA ESTA DECLARACIÓN QUE ES DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA CUANDO SE INICIA UN PUESTO DE TRABAJO PÚBLICO, TENGO UNA DECLARACIÓN PARA EL CONCURSO DEL BANCO DE JUECES QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO POR ESTE CONCURSO, NO CREO QUE EN EL MUNDO ACTUAL DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES SEA OBLIGATORIA UNA DECLARACIÓN POR CADA CONCURSO, GRACIAS POR LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR, DE HECHO VOY A A ACTUALIZAR ESTA DECLARACIÓN	DECLARACIÓN JURAMENTADA
1710960897	GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL	CON UN ATENTO SALUDO AL HONORABLE TRIBUNAL DE MERITOS, INDICO QUE LA INFORMACION SUBIDA A LA PLATAFORMA CONSTA DE UN CERTIFICADO UNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) DONDE SEÑALA QUE DESDE EL 10 DE OCTUBRE DE 2012 DESARROLLO ACTIVIDADES JURIDICAS, HE CARGADO LAS DECLARACIONES AL SRI MES A MES Y AÑO POR AÑO DESDE OCTUBRE DE 2012 HASTA DICIEMBRE DE 2023, CON UNA EXPERIENCIA DE 11 AÑOS 9 MESES 25 DIAS, SEGUN EL CODIGO ORGANICO ADMINISTRATIVO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS GOZAN DE PRESUNCION DE LEGALIDAD, Y HACEN FE EN TODA CLASE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES, OSEA EXISTE COHERENCIA CON EL ARTICULO 23.8 DE LA RESOLUCION 004 NG DINARP 2022, DE AHI, QUE SOLICITO AL H. TRIBUNAL DE MERITOS SE DIGNE REVISAR EXHAUSTIVAMENTE LA INFORMACION SUBIDA A LA PLATAFORMA, VALIDAR Y RECONSIDERAR MI EXPERIENCIA PROFESIONAL CONFORME CONSTA EN DOCUMENTOS PUBLICOS, BAJO EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACION	EXPERIENCIA
1803945078	MONCAYO LUCERO PABLO GONZALO	CONFORME EL ART. 23 DE LA "RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022 - EXPEDIR EL INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL", PRESCRIBE QUE SE DEBE PRESENTAR UNA DECLARACION JURAMENTADA EN LA CUAL CONSTE TODOS LOS LITERALES DEL NUM. 6, LOS CUALES ESTOY CUMPLIENDO AL TENOR LITERAL, MAS EL MISMO ARTICULO NO MANIFIESTA QUE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DEBA REALIZARSE AL INICIO DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO; Y MAS AUN NINGUNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL NI MUCHO MENOS JUDICIAL HA MANIFESTADO EL PLAZO PARA QUE UNA DECLARACION JURAMENTADA TENGA "VIGENCIA" POR CUANTO NO TIENEN COMPETENCIA PARA REALIZARLO MUCHO MENOS UN GAD MUNICIPAL	DECLARACIÓN JURAMENTADA

Luego de revisar, analizar y procesar la información por parte del Tribunal de Apelaciones, de acuerdo a la normativa legal vigente, no se aceptan las solicitudes de reconsideraciones de los postulantes: AMBULUDI CORDOVA LIZBETH CAROLINA, MORENO CEVALLOS GREGORY ALBERTO (Declaración Juramentada), y MONCAYO LUCERO PABLO GONZALO, aceptando únicamente la apelación de los señores postulantes: MORENO CEVALLOS GREGORY ALBERTO (experiencia) y GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL conforme lo concluye el "ACTA DE RECONSIDERACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL,



DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA”, emitida con fecha 10 de marzo del 2025.

Código	Cédula	Apellidos y Nombres	Motivación	Tipo	ACEPTA RECONSIDERACIÓN
286	1718930249	AMBULUDI CORDOVA LIZBETH CAROLINA	LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL JURAMENTADA SE LO DEBE REALIZAR ANTE UN NOTARIO PUBLICO, Y NO SE LO DEBE REALIZAR EN EL APLICATIVO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, CONFORME SE EVIDENCIA EN EL ARCHIVO ADJUNTO, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL ART. 23 NUMERAL 6 DE LA RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022 (Ver anexo 1).	DECLARACIÓN JURAMENTADA	NO
291	0800847436	MORENO CEVALLOS GREGORY ALBERTO	LA MOTIVACION PRESENTADA POR EL POSTULANTE NO JUSTIFICA EL INCUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 004-NG-DINARP-2022 EN SU ART. 23 NUMERAL 6; DEBIDO A QUE LA DELCLARACION JURAMENTADA REALIZADA ANTE EL NOTARIO CORRESPONDE PARA UN CURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN PARA EL CONCEJO DE LA JUDICATURA.	DECLARACIÓN JURAMENTADA	NO
292	0800847436	MORENO CEVALLOS GREGORY ALBERTO	NO SE PUEDE VISUALIZAR LA HOJA DE VIDA DEL ASPIRANTE DEBIDO A QUE NO FINALIZA EL REGISTRO DE DATOS PERSONALES EN LA PLATAFORMA DE LA DINARP, SIN EMBARGO, EL TRIBUNAL DE MERITOS Y OPOSICIÓN VALIDA LA EXPERIENCIA PRESENTADA EN LA RECONSIDERACIÓN POR EL POSTULANTE	EXPERIENCIA	SI
287	1710960897	GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL	EL TRIBUNAL DE MERITOS Y OPOSICIÓN CONSIDERA VALIDO UN SOLO PERIODO DE EXPERIENCIA DESDE 10/10/2012 HASTA 04/08/2024, SE LE RECUERDA AL POSTULANTE QUE CADA PERIODO DE EXPERIENCIA CARGADO DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA JUSTIFICACION, SIN EMBARGO, SE VISUALIZA QUE, EN CADA EXPERIENCIA CARGADA, SOLO JUSTIFICA UN AÑO CONFORME SE VISUALIZA LA DOCUMENTACION ADJUNTA, POR LO QUE SE CONSIDERA LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA EN LAS DEMAS EXPERIENCIAS; LAS DEMAS EXPERIENCIAS CARGADAS SE ENCUENTRAN CON FECHAS REPETITIVAS.	EXPERIENCIA	SI
285	1803945078	MONCAYO LUCERO PABLO GONZALO	EL POSTULANTE NO CUMPLE CON EL ART 23 NUMERAL 6, LITERAL F) QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA SER REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD O REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CORRESPONDA; DEBIDO A QUE LA DECLARACION JURAMENTADA REALIZADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO NO CORRESPONDE O NO FUE REALIZADO PARA EL PRESENTE CONCURSO; DEBIDO A QUE SE REALIZÓ EL 09 DE MAYO DE 2024. SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. 004-NG-DINARP-2022.	DECLARACIÓN JURAMENTADA	NO



De acuerdo a lo establecido en la Art. 28 de la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022, correspondiente al "...INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD...", el Tribunal de Apelaciones dispone al/la Administrador/a del Concurso la publicación de la presente acta en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de la Dirección Nacional de Registros Públicos."

Conforme lo determina el Art 29 de la Resolución Nro. 004- NG-DINARP-2022, de los treinta y cinco (35) aspirante que postularon para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control social, para la Selección y Designación de Registrador/a de la Propiedad y Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil del Cantón Carlos julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, a través de la plataforma tecnológica de concursos de la Dirección Nacional de Registros Públicos, se desprende que diecinueve (19) postulantes cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el Art. 23 de la Resolución Nro. 004-NG-DINARP-2022, postulantes que avanzan a la siguiente etapa del Concurso.

Listado definitivo de postulantes que avanzan a la siguiente etapa:

ITEM	CODIGO DE PARTICIPANTE	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
1	1031	ROMERO SILVA JENNY LUCIANA	0604049023
2	1034	PULLUTASIG BONILLA CHRISTIAN IVAN	1803431764
3	960	ARCENTALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO	1714475264
4	1003	ROSAS FUENTES PATRICIO FERNANDO	1002072468
5	1030	CUENCA YAGUANA DAVID OSWALDO	1103321459
6	999	MUÑOZ LOPEZ DIANA CAROLINA	1804626420
7	1010	PEREZ ZAMORA GUILLERMO ASael	1801725910
8	1006	LEON TENEMAZA MIGUEL ANGEL	0703996801
9	1013	ARAUJO ESCOBAR SILVIA GRETA	0501564462
10	1026	CRESPO IÑIGUEZ HUMBERTO ALEJANDRO	1500712300
11	1036	ROMERO MOSCOSO EDMUNDO FABIAN	0702220377
12	1041	CABRERA LOPEZ ZENaida MARGOTH	1500683758
13	1035	URVINA OCAMPO LEYTON ADRIAN	1500844012
14	1042	SALINAS GALARZA JULIO ARTURO	1400334981
15	1039	CASTILLO CEVALLOS ERICK DANILO	0602536021



16	995	GIA CORNEJO EZEQUIEL WILLIAN	0102810322
17	1012	LEON LEON MARCOS ANTONIO	1201698493
18	992	ORTEGA PINO ERIC FABRICIO	1206152835
19	287	GRANDA OVACO ISAIAS GABRIEL	1710960897

La UATH Institucional en base a los antecedentes expuestos, la base legal vigente, y analizada el Acta de Reconsideraciones suscrita por el Tribunal de Apelaciones, la Unidad Administración de Talento Humano, emite el **Informe Final de Cumplimiento de Requisitos Mínimos** de los postulantes al Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registrador/a de la Propiedad y Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola, Provincia de Napo, acorde a lo establecido en el Art 29 de la Resolución Nro. 004-NG-DINARP-2022, del "INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL", a fin que sea publicado en la Plataforma Tecnológica de Concursos, en la página web de la Dirección Nacional de Registros Públicos, y la página web del GAD Municipal.

Atentamente:

Mgs. María Agualsaca

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Por: Salguero P.